



INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

Nº 420-2016-J/INEN

REPUBLICA DEL PERU



### Resolución Jefatural

Lima, 02 de NOVIEMBRE del 2016.

**VISTOS:** El Informe N° 528-2016-OGPP/INEN, de fecha 25 de octubre de 2016, emitido por la Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 449-OPE-OGPP/INEN de fecha 24 de octubre de 2016, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento Estratégico y el Informe N° 399-2016-OAJ/INEN de fecha 28 de octubre de 2016, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica; mediante los cuales se solicita, sustenta y recomienda el proyecto de "Reprogramación del Plan Operativo Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas Año 2016", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 71.3 del artículo 71° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley 28411, los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas en dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada unidad orgánica;

Que, de acuerdo a lo dispuesto los literales b), d) y e) del Artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2007-SA, corresponde a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, conducir la mejora continua de los procesos de planeamiento e inversión en salud, organización y presupuesto en el INEN, proponer y difundir la normatividad, metodología y técnica de los sistemas y procesos de planeamiento, presupuesto, inversión en salud y organización en el ámbito institucional y formular, difundir y actualizar los documentos de gestión, de planeamiento, presupuesto, inversión pública, organización y cooperación externa en cumplimiento a las normas vigentes y; asimismo, por intermedio de la Oficina de Planeamiento Estratégico formula, difunde, actualiza, hace seguimiento y evalúa el Plan Estratégico, Plan Operativo y Presupuesto del Pliego INEN según las normas vigentes;

Que mediante Resolución Jefatural N° 308-2015-J/INEN, del 31 de julio del 2015, se aprobó la Directiva N° 002-INEN/OGPP-OPE-V.01: "Directiva para la Formulación, Seguimiento, Evaluación y Reprogramación del Plan Operativo del INEN", que establece el marco de referencia a los procesos del planeamiento operativo en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

Que, en el marco de sus competencias, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a través de la Oficina de Planeamiento Estratégico, ha brindado la asesoría técnica a las Direcciones, Departamentos, Oficinas y Comités del Instituto





Nacional de Enfermedades Neoplásicas a fin de que elaboren sus respectivas Reprogramaciones de los Planes de Gestión Clínica y/o Gestión Administrativa según corresponda, documentos que han servido de base para la elaboración del documento denominado "Reprogramación del Plan Operativo Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas Año 2016";

Con el Visto Bueno del Sub Jefe Institucional, Secretario General, de la Director General de la Oficina General Planeamiento y Presupuesto, del Director General de la Oficina General de Administración, del Director General de la Dirección de Control del Cáncer, del Director General de la Dirección de Medicina, del Director General de la Dirección de Cirugía, del Director General de la Dirección de Radioterapia, de la Directora General de la Dirección de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, de la Directora Ejecutiva del Departamento de Enfermería y del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica del INEN; y,

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 008-2012-SA y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 001-2007-SA del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas -INEN;

**SE RESUELVE:**

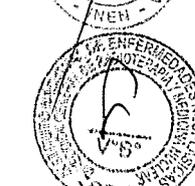
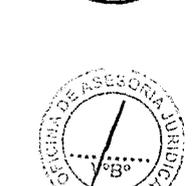
**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la "Reprogramación del Plan Operativo Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas Año 2016", la misma que como anexo forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR** tanto la Reprogramación de los Planes de Gestión Clínica y/o Gestión Administrativa de la Secretaría General, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Dirección de Control de Cáncer, de la Dirección de Medicina, de la Dirección de Cirugía, de la Dirección de Radioterapia, de la Dirección de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento y del Departamento de Enfermería, como las matrices remitidas por los Coordinadores Técnicos Operativos de los Programas Presupuestales y Oficinas Ejecutivas que conforman la Oficina General de Administración, que en anexo forman parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a las Direcciones Generales y demás unidades orgánicas del INEN, como a los Coordinadores Técnicos Operativos de los Programas Presupuestales, realicen las acciones de seguimiento, monitoreo y evaluación de los Planes de Gestión Clínica y/o Administrativa reprogramados aprobados con la presente Resolución, para lo cual contarán con la asistencia técnica de la Oficina de Planeamiento Estratégico.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto por intermedio de la Oficina de Planeamiento Estratégico, realice las acciones de seguimiento, monitoreo y evaluación de la "Reprogramación del Plan Operativo Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas Año 2016", así como de los Planes de Gestión Clínica y/o Planes de Gestión Administrativa reprogramados y aprobados con la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal Web Institucional.



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas  
  
 MC. Tatiana Vidaurre Rojas  
 Jefe Institucional

